

***Gestión Fiduciaria S.A.***

***Fondo de Inversión Colectiva  
Gestión***

*Estados Financieros por los años terminados  
el 31 de diciembre de 2017 y 2016 e  
Informe del Revisor Fiscal*

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de  
GESTIÓN FIDUCIARIA S.A. e inversionistas de Fondo de Inversión Colectiva Gestión:

### INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros adjuntos del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIÓN, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

### Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La administración de Gestión Fiduciaria S.A., como sociedad administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIÓN, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, por el cumplimiento de las disposiciones a su cargo contenidas en el reglamento del Fondo y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos y la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

### Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros del Fondo, están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros del Fondo. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros del Fondo. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fondo, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas aplicadas, así como evaluar la presentación general de los estados financieros del Fondo.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

### **Opinión**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIÓN al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### **Otros Asuntos**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 27 de febrero de 2017.

### **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Sociedad Fiduciaria ha llevado la contabilidad del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIÓN conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustaron al reglamento del Fondo; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Fondo se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables al Fondo. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fondo, no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que estén en poder del Fondo.

  
CRISTIAN DAVID BOLIVAR P.  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 179556-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

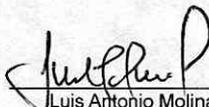
21 de febrero de 2018

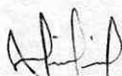
**GESTION FIDUCIARIA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTION (9-1-16373)**  
**Estados de Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016**  
**(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)**

	<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>
<b>Activo</b>			
Efectivo	6	\$ 537.549	\$ 753.162
Inversiones	7		
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos Representativos de Deuda		1.519.370	1.337.257
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos de Patrimonio		21.322	221.225
		<u>1.540.692</u>	<u>1.558.482</u>
<b>Total Activos</b>		<u>\$ 2.078.241</u>	<u>\$ 2.311.644</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>			
<b>Pasivo</b>			
Cuentas por Pagar	8		
Comisiones y Honorarios		\$ 1.332	\$ 1.662
Retenciones y Aportes Laborales		131	240
		<u>1.463</u>	<u>1.902</u>
<b>Total Pasivos</b>		<u>1.463</u>	<u>1.902</u>
<b>Patrimonio Neto</b>			
Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva	9	2.076.778	2.309.742
<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>		<u>\$ 2.078.241</u>	<u>\$ 2.311.644</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.

  
 Luis Antonio Molina L.  
 (\*) Representante Legal

  
 María del Mar Tobar V.  
 (\*) Contador  
 T.P. No.32756-T

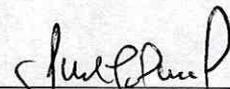
  
 Cristian David Bolivar P.  
 Revisor Fiscal  
 T.P. No. 179556-T  
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi dictamen adjunto)

**GESTION FIDUCIARIA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTION (9-1-16373)**  
 Estado de Resultados Integral  
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>
<b>Ingresos de Operaciones Ordinarias</b>			
Ingresos Financieros Operaciones del Mercado Monetario y Otros Intereses		\$ 12.127	\$ 32.946
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		124.820	186.842
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		4.528	25.724
Por Venta de Inversiones		<u>67</u>	<u>146</u>
		141.542	245.658
<b>Total Ingresos de Operaciones Ordinarias</b>		<u>141.542</u>	<u>245.658</u>
<b>Gastos de Operaciones</b>			
Comisiones	10	\$ 24.283	\$ 51.454
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		5.923	22.547
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		30	1.042
Servicios de Administración e Intermediación Custodio		1.484	1.250
Por venta de Inversiones		<u>-</u>	<u>780</u>
<b>Total Gastos por actividades ordinarias</b>		31.720	77.073
<b>Otros Gastos</b>			
Honorarios		10.848	9.638
Impuestos y Tasas		419	593
Diversos		<u>-</u>	<u>44</u>
<b>Total Otros Gastos</b>		11.267	10.275
<b>Total Gastos</b>		<u>42.987</u>	<u>87.348</u>
<b>Resultados del Ejercicio</b>		<u>\$ 98.555</u>	<u>\$ 158.310</u>
Otro Resultado Integral		-	-
<b>Resultados Integrales del Ejercicio</b>		<u>\$ 98.555</u>	<u>\$ 158.310</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.

  
 Luis Antonio Molina L.  
 (\*) Representante Legal

  
 María del Mar Tobar V.  
 (\*) Contador  
 T.P. No.32756-T

  
 Cristian David Bolivar P.  
 Revisor Fiscal  
 T.P. No. 179556-T  
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi dictamen adjunto)

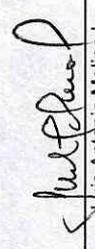
**GESTION FIDUCIARIA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTION (9-1-16373)**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
 Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

de 2 de 2016

	Notas	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
<b>Incremento en el patrimonio especial originado por:</b>			
Valor del fondo al inicio del año		\$ 2.309.742	\$ 2.704.805
Resultados del Ejercicio		98.555	158.310
Movimiento de las participaciones en el fondo	9	(331.519)	(553.373)
Aportes del periodo		16.884.723	14.937.210
Restituciones del periodo		(17.216.242)	(15.490.583)
Valor del fondo al final del año		<u>\$ 2.076.778</u>	<u>\$ 2.309.742</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.

  
 Luis Antonio Molina L.  
 (\*) Representante Legal

  
 Maria del Mar Tobar V.  
 (\*) Contador  
 T.P. No.32756-T

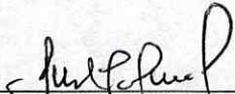
  
 Cristian David Bolivar P.  
 Revisor Fiscal  
 T.P. No. 179556-T  
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi dictamen adjunto)

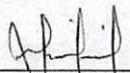
**GESTION FIDUCIARIA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTION (9-1-16373)**  
 Estado de flujos de efectivo  
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Resultados del Ejercicio		\$ 98.555	\$ 158.310
Perdida en Valoración de Inversiones		5.953	23.589
Utilidad en Valoración de inversiones		(129.348)	(212.566)
		(24.840)	(30.667)
Cambio en Activos y Pasivos netos:			
Disminución en Cuentas por pagar	8	(439)	(872)
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación</b>		<b>(25.279)</b>	<b>(31.539)</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión:</b>			
Perdida en Venta de Inversiones		-	780
Utilidad en venta de inversiones		(67)	(146)
Disminución de Inversiones		141.252	261.555
<b>Efectivo neto provisto por actividades de inversion</b>		<b>141.185</b>	<b>262.189</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de financiación:</b>			
Aportes del periodo	9	16.884.723	14.937.210
Restituciones del periodo	9	(17.216.242)	(15.490.583)
<b>Flujos de Efectivo usado en actividades de financiación</b>		<b>(331.519)</b>	<b>(553.373)</b>
<b>(Disminución) neta del efectivo</b>		<b>(215.613)</b>	<b>(322.723)</b>
Efectivo al inicio del periodo	6	753.162	1.075.885
Efectivo al final del periodo	6	<b>\$ 537.549</b>	<b>\$ 753.162</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.

  
 Luis Antonio Molina L.  
 (\*) Representante Legal

  
 María del Mar Tobar V.  
 (\*) Contador  
 T.P. No.32756-T

  
 Cristian David Bolivar P.  
 Revisor Fiscal Suplente  
 T.P. No.179556-T  
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi dictamen adjunto)



**GESTIÓN FIDUCIARIA S.A.**  
**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTION**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO)**  
**CÓDIGO 16373**

**NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL**

El Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestión (en adelante "el Fondo de Inversión Colectiva"), es un fondo administrado por Gestión Fiduciaria S.A. (en adelante "la Sociedad Fiduciaria").

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 16 de abril de 2010 el reglamento del Fondo de Mercado Monetario "Gestión" con el número de radicación 2010000546-023 hoy Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestión, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al Fondo en donde se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la sociedad administradora y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos a la cartera colectiva.

Con acto administrativo 2012074271-002 de septiembre 25 de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó modificar el límite de inversión en CDT's del 60% al 90% y en Papeles Comerciales del 10% al 50%, así como el límite de concentración por entidad en cuentas bancarias del 15% al 25%, de igual manera con acto administrativo 2010052703-003 de agosto 27 de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó modificar el nombre de la Cartera Colectiva Fondo de Mercado Monetario "Gestión" a Fondo Abierto Gestión.

Con la entrada en vigencia del Decreto 1242 de 2013 y las Circulares externas 016 y 031 de 2014, a partir de julio 01 de 2015 se dio origen al Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestión, derivado de la cartera colectiva Fondo Abierto Gestión; la Superintendencia Financiera fue notificada mediante radicado número 2014114833 del 13 de diciembre de 2014.

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestión a través del régimen de autorización general, con acto administrativo del 19 de mayo de 2015, bajo radicación número 2014114833-004-000.

Con la entrada en vigencia del Decreto 1243 de 2013, correspondiente a la regulación de custodia de valores, a partir del 01 de julio de 2015 la fiduciaria





## **Duración de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestión**

El Fondo de Inversión Colectiva por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación en cualquier momento, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 4.4 del reglamento.

## **Bienes del Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestión**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 964 de 2005, y todas aquellas normas que lo sustituyan o modifiquen, los bienes de la cartera colectiva no hacen parte del patrimonio de la Sociedad Fiduciaria, y por consiguiente constituirán un patrimonio independiente y separado de ésta, destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades descritas en el presente reglamento y al pago de las obligaciones que se contraigan con respaldo y por cuenta de la cartera colectiva, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste a la Sociedad Administradora por la gestión y el manejo de los recursos.

En consecuencia, los bienes del Fondo de Inversión Colectiva no constituyen prenda general de los acreedores de la Sociedad Administradora y están excluidos de la masa de bienes que puedan conformarse, para efectos de cualquier procedimiento mercantil, o de otras acciones legales que puedan afectar a su administrador. Cada vez que la Sociedad Administradora actúe por cuenta de la cartera colectiva, se considerará que compromete únicamente los bienes del mismo.

## **Comisión por Administración:**

La sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva, una comisión previa y fija de 1.5% efectiva anual descontada diariamente y pagada mensualmente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio de la respectiva cartera del día anterior. Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior \*  $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)}] - 1\}$

## **NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN**

**2.1 Normas aplicadas** – El Fondo de Inversión Colectiva, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2131 de 2016, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas



Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, la Compañía en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

*2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015* – Mediante el cual se expide este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estableciendo que los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia; las inversiones son clasificadas como: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio, como lo establece el capítulo I-1 de esta circular.

## **2.2 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2017**

*2.2.1 Enmienda a la NIC 1 Iniciativa de revelación* – La Compañía ha aplicado las enmiendas de acuerdo con el Decreto 2496 de 2015 por primera vez en el año 2017. Las enmiendas aclaran que una compañía no necesita proporcionar una revelación específica requerida por una NIIF si la información resultante de esa revelación no es material, y da orientación sobre las bases de agregación y desagregación de la información para efecto de las revelaciones. Sin embargo, las enmiendas reiteran que una entidad debe considerar la posibilidad de proporcionar revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requisitos específicos en las NIIF es insuficiente para que los usuarios puedan entender el impacto de determinadas transacciones, eventos y condiciones sobre la posición financiera y el rendimiento financiero de la entidad.

Además, las enmiendas aclaran que la participación de la entidad en el otro resultado integral de las asociadas y los negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación debe presentarse separadamente de las originadas de la compañía y debe dividirse en la parte de las partidas que, de conformidad con otras NIIF: (i)

no se reclasificarán consecuentemente a ganancias o pérdidas, y (ii) se reclasificarán posteriormente al resultado cuando se cumplan condiciones específicas.

La aplicación de estas modificaciones no ha producido ningún impacto en el rendimiento financiero ni en la posición financiera de la compañía.

**2.3 Bases de Preparación** – El Fondo de Inversión Colectiva tiene definido por estatutos de la sociedad administradora efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo de Inversión Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las Notas 3 y 4.

### **NOTA 3 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

*3.1 Efectivo* - El efectivo se compone de los saldos de efectivo y los depósitos de libre disponibilidad en bancos.

*3.2 Inversiones* – De acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constituye en el marco regulatorio sobre prácticas contables y valoración de los portafolios de las entidades vigiladas, cuyo propósito es establecer normas únicas que consulten estándares internacionales y que permitan que los estados financieros de dichas instituciones reflejen de mejor manera el precio de los distintos valores o títulos transados en el mercado y eliminen arbitrajes normativos en materia de valoración de portafolios.

*Objetivo de la valoración de inversiones* - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

*Criterios para la valoración de inversiones* - La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. Objetividad. La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- b. Transparencia y representatividad. El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- c. Evaluación y análisis permanentes. El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- d. Profesionalismo. La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

### ***Clasificación de las inversiones***

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores o títulos participativos, los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores o títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

*Inversiones negociables* - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- La totalidad de las inversiones efectuadas en los fondos de inversión colectiva.
- La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

*Inversiones para mantener hasta el vencimiento* - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

*Inversiones disponibles para la venta* - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

### ***Valoración de las Inversiones***

*Contabilización de las variaciones en el valor de las inversiones* - Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones:

*Valores de deuda negociables o disponibles para la venta* - Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=VN*PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante

el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título. La determinación de los rendimientos se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.
2. Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.
3. Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Las inversiones se deben valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada con sujeción a lo previsto en el numeral 6.1.2 del presente Capítulo, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior del 6.1.1. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción al literal a. del presente numeral.

*Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento* - Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recálculo de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

*Valores participativos no inscritos en bolsas de Valores* – Este tipo de inversiones se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

Donde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

*Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico* - Las entidades y fondos de inversión colectiva que, de acuerdo con su régimen legal,

puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento.

Salvo cuando el precio de valoración pueda ser suministrado por el proveedor de precios designado como oficial, el mismo, previo al ajuste que se señala más adelante, estará dado por el valor presente de los flujos futuros según la siguiente ecuación:

Donde:

PVt: Precio de Valoración, previo al ajuste, al momento t.

VFi: Valor del Flujo i.

TIR: Tasa Interna de Retorno (constante) a la fecha de cumplimiento, calculada en la fecha de adquisición de la inversión a partir del precio de compra.

Di: Días faltantes para el cumplimiento del flujo i con base en un año de 365 días.

Para el día inicial ( $t_0$ ), el precio final de valoración será igual al precio de compra del activo valorado de la siguiente forma:

Donde:

Pt: Precio final de valoración, en balance, del título valor o derecho para el día t.

PVt: Precio de valoración del título valor o derecho para el día t.

AVt: Ajuste en valoración del título valor o derecho para el día t ( $AVt \geq 0$ ).

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

Para el caso de los fondos de inversión colectiva dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el "Manual para la Administración de Riesgo de Crédito", de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial

y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de la valoración de derechos residuales derivados de procesos de titularización hipotecaria las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 2. Para efectos de la valoración de derechos en fideicomiso derivados de procesos de titularización hipotecaria a partir de Patrimonios Autónomos, las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 3. Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en Mora	% de Ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

### ***Contabilización de las Inversiones***

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

*Deterioro ó pérdidas por calificación de riesgo emisor* - El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 6.1.1 y el numeral 6.1.2, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Para efectos de la medición y reconocimiento del deterioro de las inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados, las vigiladas deberán atender lo dispuesto sobre el particular en la NIC 36 contenida en el Marco Técnico Normativo del Anexo del Decreto 2784 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.



*Títulos y/o Valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad.*

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

<b>Calificación largo plazo</b>	<b>Valor máximo (%)</b>	<b>Calificación cortó plazo</b>	<b>Valor máximo (%)</b>
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

*Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados*

Para los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, las entidades para la determinación de las provisiones, se deben sujetar a lo siguiente:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.



En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la respectiva Superintendencia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

*3.3 Cuentas por cobrar* - Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Las cuentas por cobrar se miden a costo menos cualquier deterioro.

Las cuentas por cobrar corresponden a intereses de mora, de los títulos vencidos de derecho de contenido económico no recaudados.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

*3.4 Cuentas por pagar* - Corresponde a obligaciones presentes del Fondo de Inversión Colectiva, correspondientes a sucesos pasados sobre las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, comprende principalmente comisiones y retenciones en la fuente.

*3.5 Patrimonio Neto* - Corresponde a los aportes recibidos de los inversionistas para el desarrollo y operación del Fondo de Inversión Colectiva, así como los rendimientos abonados a los inversionistas, originados en la distribución diaria de los mismos.

El valor del Fondo de Inversión Colectiva es determinado diariamente, este es expresado en pesos y en unidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará dado por el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

Los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva han sido considerados como activos netos por:

- El inversionista del fondo tiene un derecho de acuerdo con su participación patrimonial en los activos netos del fondo, en caso de la liquidación de la misma.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del fondo están condicionados al pago de los demás pasivos del fondo, por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del fondo en el momento de su liquidación.

*3.6 Reconocimiento de ingresos Ordinarios-* Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por los bienes entregados. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes. El Fondo de Inversión Colectiva reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir fiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Fondo de Inversión Colectiva y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del giro ordinario.

Se reconocen ingresos en el periodo contable por la valoración de las inversiones a valor razonable de los instrumentos de deuda y patrimonio, y cuando exista el derecho en el Fondo de Inversión Colectiva de recibir intereses por sus operaciones repos, simultáneas u otros intereses.

*3.7 Gastos de Operaciones Ordinarias* - Los gastos están compuestos por comisiones, pérdidas en valoración y venta de inversiones, servicios administración y custodia, seguros, gravamen al movimiento financiero y honorarios.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad.

*3.8 Impuestos* - De acuerdo con la normatividad vigente, El Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 E.T., sin embargo, está obligada a presentar declaración de Ingresos y patrimonio de conformidad con el artículo 598 E.T.

*3.9 Resultados del ejercicio* - Corresponde a los rendimientos diarios abonados de las inversiones, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión Colectiva, incluida la comisión de la Fiduciaria, se abonan diariamente a los aportantes en proporción al valor de sus aportes en el Fondo de Inversión Colectiva.

#### **NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS**

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Valor razonable de instrumentos financieros
- Deterioro de cuentas por cobrar
- Contingencias y compromisos

#### **NOTA 5 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES**

**5.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2018 – Decretos 2496 de 2016 y 2131 de 2016** - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2018 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB al primero de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada:

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo	Iniciativas de revelación	Aclaran revelaciones para evaluar los cambios de responsabilidades derivadas de actividades de financiación
NIIF 9 - Instrumentos Financieros		<p>Se emitió como una norma completa incluyendo los requisitos previamente emitidos y las enmiendas adicionales para introducir un nuevo modelo de pérdida de pérdidas esperadas y cambios limitados a los requisitos de clasificación y medición de activos financieros. Con las siguientes fases:</p> <p>Fase 1: Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable.</p> <p>Fase 2: El modelo de deterioro, de acuerdo con la NIIF 9, refleja pérdidas crediticias esperadas en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39.</p> <p>Fase 3: Se mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. Se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el</p>

		principio de "relación económica". Se han añadido más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.
NIC 12 – Impuesto Diferido	Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas	<p>Aclaran los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos al valor razonable y valoradas a los efectos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.</li> <li>• El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.</li> <li>• Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.</li> <li>• Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, la entidad evaluaría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.</li> </ul>
NIIF 15 – Ingresos procedentes de los contratos con clientes		<p>Tiene un modelo único para tratar los ingresos de contratos con clientes. Su principio básico es que una entidad debe reconocer los ingresos para representar la transferencia o los bienes o servicios prometidos a los clientes en una cantidad que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho por esos bienes o servicios, con 5 pasos para su reconocimiento.</p> <p>Posteriormente, se incluyeron las enmiendas que aclaran cómo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• identificar una obligación de desempeño (la promesa de transferir un bien o un servicio a un cliente) en un contrato;</li> <li>• determinar si una empresa es el principal (el proveedor de un bien o servicio) o un agente (responsable de arreglar el bien o el servicio que debe prestarse); y</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>determinar si los ingresos derivados de la concesión de una licencia deben ser reconocidos en un momento dado o en el tiempo.</li> </ul> <p>Esta norma reemplaza las siguientes: NIC 18 "Ingresos", NIC 11 "Contratos de Construcción", CINIIF 13 "Programas de Fidelización de Clientes", CINIIF 15 "Acuerdos para Construcción de Inmuebles", CINIIF 18 "Transferencias de Activos procedentes de Clientes", Interpretación SIC 31 "Permutas de Servicios de Publicidad"</p>
--	--	---

La Sociedad Fiduciaria anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones emitidas por el IASB aún no vigentes en Colombia, mencionadas anteriormente, no tendrían impacto sobre los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva.

**5.2 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 – Decretos 2496 de 2016 y 2170 de 2017** - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2019 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el segundo semestre de 2016, permitiendo su aplicación anticipada:

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
NIIF 2 – Pagos basados en Acciones	Clasificación y Medición de Operaciones de Pago Basadas en Acciones	<p>La NIIF 2 no contenía ninguna orientación sobre la forma en que las condiciones de consolidación de beneficios afectan al valor razonable de los pasivos por pagos basados en acciones liquidados en efectivo. El IASB ha agregado una guía que introduce los requisitos contables para pagos basados en acciones basados en efectivo que siguen el mismo enfoque utilizado para los pagos basados en acciones basados en acciones.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
NIIF 4 - Contrato de Seguro  NIIF 9 – Instrumentos Financieros	Solucionar las diferentes fechas de vigencias	<p>Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la utilidad o pérdida a otro resultado integral, parte de los ingresos o gastos derivados de activos</li> </ul>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>financieros designados; llamado enfoque de superposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; llamado enfoque de diferimiento.</li> </ul> <p>La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	<p>Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones.</p> <p>La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NIC 17 Arrendamientos</li> <li>CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento</li> <li>SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos</li> <li>SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento</li> </ul> <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p>
NIC 40 - Propiedades de Inversión		<p>Las enmiendas aclaran que una transferencia hacia o desde propiedades de inversión requiere una evaluación de si una propiedad cumple, o ha dejado de cumplir, la definición de propiedad de inversión, respaldada por evidencia observable de que se ha producido un cambio en el uso. Adicionalmente, las modificaciones aclaran</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>que las situaciones enumeradas en la NIC 40 no son exhaustivas y que el cambio de uso es posible para las propiedades en construcción (es decir, que un cambio en el uso no se limita a las propiedades terminadas)</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
Mejoras Anuales Ciclo 2014 - 2016		<p>Las modificaciones a la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez" eliminan ciertas exenciones a corto plazo en la NIIF 1 porque el período de presentación de informes al que se aplicaron las exenciones ya ha pasado. Como tal, estas exenciones ya no son aplicables.</p> <p>Las enmiendas a la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos" aclaran que la opción para medir inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable a través de ganancias o pérdidas, está disponible por separado para cada asociado o negocio conjunto, y esa elección debe hacerse al reconocimiento inicial del asociado o empresa conjunta, es aplicable para una organización de capital de riesgo y otras entidades similares.</p>

**5.3 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia** – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos Financieros	Prepago con características de compensación negativa	<p>Enmienda los requisitos existentes en la NIIF 9 con respecto a los derechos de terminación de un contrato, para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo comercial, a valor razonable a través de otro resultado integral) incluso en el caso de pagos de compensación negativos.</p> <p>Adicionalmente, incluyen una aclaración con respecto a la contabilización de una modificación o canje de un pasivo financiero medido al costo amortizado que no da como</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>resultado la baja en cuentas del pasivo financiero.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p>
<p>NIIF 17 Contratos de Seguro</p>	<p>Emisión nueva norma</p>	<p>Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma.</p> <p>Su objetivo es asegurar que una entidad proporcione información relevante que represente fielmente los contratos de seguros. Esta información proporciona una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2021</p>
<p>CINIIF 22 – Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas</p>		<p>Esta Interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
<p>CINIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias</p>		<p>Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación.</p>



Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		Entrada en vigencia Enero de 2019

La Sociedad Fiduciaria realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

#### NOTA 6– EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el valor de esta cuenta equivale a \$537.549 y \$753.162 respectivamente, y corresponde a los saldos en las cuentas bancarias del Fondo de Inversión Colectiva así:

	TIPO DE CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2017	DICIEMBRE 31 DE 2016
Bancolombia	Ahorros	\$ 461.509	\$ 141.185
Bancolombia	Corriente	3.006	18.951
Banco de Bogotá	Ahorros	17.859	8.134
Banco de Occidente	Ahorros	42.810	326.242
Banco de Occidente	Corriente	6.003	6.030
Giros y Finanzas	Corriente	6.362	252.620
<b>Total Disponible</b>		<b>\$ 537.549</b>	<b>\$ 753.162</b>

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen partidas conciliatorias superiores a 30 días, ni restricción alguna sobre el disponible.

#### NOTA 7– INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 por valor de \$1.540.692 y \$1.558.482 respectivamente, correspondían a los recursos invertidos por el Fondo de Inversión Colectiva en inversiones negociables en instrumentos representativos de patrimonio e instrumentos representativos de deuda.

	DICIEMBRE 31 DE 2017	DICIEMBRE 31 DE 2016
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de patrimonio (1)	\$ 21.322	\$ 221.225
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda (2)	1.519.370	1.337.257
<b>Total Inversiones</b>	<b>\$ 1.540.692</b>	<b>\$ 1.558.482</b>

No existían otras restricciones jurídicas o económicas sobre las inversiones.

(1) Se detalla el valor de las inversiones en títulos participativos que posee el Fondo de Inversión Colectiva:

	<b>DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>DICIEMBRE 31 DE 2016</b>
Valor Plus	\$ 21.322	\$ 221.225
<b>Total Inversiones</b>	<b>\$ 21.322</b>	<b>\$ 221.225</b>

(2) Se detalla el valor de los CDTs que posee el Fondo de Inversión Colectiva por tipo de emisor.

	<b>DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>DICIEMBRE 31 DE 2016</b>
Banco de Bogotá	\$ 503.960	\$ 516.015
Bancolombia	500.595	821.242
Corficolombiana SA	514.815	-
<b>Total Inversiones</b>	<b>\$ 1.519.370</b>	<b>\$ 1.337.257</b>

A continuación se detalla la maduración de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

**Diciembre 31 de 2017**

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
536.137	1.004.555	0	0	0	0	1.540.692

**Diciembre 31 de 2016**

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
1.056.562	501.920	0	0	0	0	1.558.482

**NOTA 8- CUENTAS POR PAGAR**

A continuación se detalla el rubro cuentas por pagar:

	<b>DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>DICIEMBRE 31 DE 2016</b>
Gestión Fiduciaria -Comisión administración	\$ 1.332	\$ 1.662
Retenciones en la fuente (1)	131	240
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$ 1.463</b>	<b>\$ 1.902</b>



- (1) Corresponde a las retenciones en la fuente por concepto de rendimientos financieros, comisiones y retenciones de ICA pendientes de pago a la DIAN y al Municipio de Cali respectivamente, el mecanismo de presentación y pago se realiza a través de la sociedad Gestión Fiduciaria.

Los pasivos de las cuentas por pagar tienen una maduración inferior a 12 meses.

#### **NOTA 9– PATRIMONIO NETO**

Representa los aportes en efectivo recibidos de los adherentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario, así como los rendimientos abonados diariamente a los fideicomitentes, en desarrollo del procedimiento de la distribución periódica de los mismos.

De acuerdo con la Circular Externa 036 del 2003, el procedimiento de valoración de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por sociedades fiduciarias, establece que los aportes y retiros deben expresarse en unidades, al valor de la unidad calculado en el día "t-1", deben calcularse a t-0, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.

Al 31 diciembre de 2017 y 2016, el valor de la unidad era de \$ 12.905,32 y \$12.375,09, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el número de unidades era de 160.924,14 y 186.644,51 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el número de encargos era de 101 y 129 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el número de adherentes era de 89 y 117 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se presentó disminución neta en el valor de los aportes de \$331.519 y \$553.373 respectivamente.

#### **Gestión del capital**

El Fondo de Inversión Colectiva Gestión es de naturaleza abierta y su objetivo es invertir recursos vista en activos tradicionales que hacen parte de la estrategia de inversión, con un riesgo bajo que se ajusta al perfil de riesgo requerido por el inversionista ponderando la conservación de capital y la obtención de rentabilidad acorde con las condiciones de plazo y retorno requerido. De ésta manera se pretende consolidar un portafolio de corto plazo a partir de su naturaleza abierta sin pacto de permanencia cuya exposición se concentra en renta fija y cuya característica no es monetaria.

**NOTA 10 – COMISIONES**

Los gastos generados en los años 2017 y 2016, corresponden a las comisiones causadas por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el reglamento, tal como se detalla continuación.

	DICIEMBRE 31 DE 2017	DICIEMBRE 31 DE 2016
Comisiones bancarias	\$ 5.707	\$ 4.644
Comisión del Fiduciario	18.545	46.778
Comisiones otros servicios	31	32
<b>Total Comisiones</b>	<b>\$ 24.283</b>	<b>\$ 51.454</b>

**NOTA 11 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Las transacciones y saldos con partes relacionadas y administradoras realizadas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se resumen en los siguientes saldos con la sociedad administradora y Fondos de Inversión Colectiva administrados por Gestión Fiduciaria.

***Pasivos:***

El siguiente es el detalle de los pasivos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva con la sociedad Gestión Fiduciaria SA:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2017	DICIEMBRE 31 DE 2016
Gestión Fiduciaria S.A.	Ctas por pagar comisiones	\$ 1.332	\$ 1.662

***Acreeedores fiduciarios:***

El siguiente es el detalle de los Encargos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a favor de la sociedad fiduciaria y de otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2017	DICIEMBRE 31 DE 2016
FIC Atesorar Corporativo I	Aportes	\$ 125.356	\$ 29.810
FIC Colectivo II	Aportes	79.442	21.242
FIC Corporativo II	Aportes	196.637	13.670
FIC Pensiones II	Aportes	74.286	201.806
FIC Gestionar	Aportes	132.326	222.406



FIC Corporativo III	Aportes	133.820	50.408
FIC Pensiones III	Aportes	191.942	251.397
FIC Pensiones IV	Aportes	79.172	233.255
Gestión Fiduciaria SA	Aportes	200.874	68.592

El Siguiete es el detalle de los gastos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a su cargo de los otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria y de la sociedad:

**Gastos:**

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE	
		31 DE 2017	31 DE 2016
Gestión Fiduciaria S.A.	Gastos comisiones	\$ 18.545	\$ 46.778
Gestión Fiduciaria S.A.	Rend. Abonados	9.800	6.055
FIC Atesorar Corporativo I	Rend. Abonados	3.543	2.019
FIC Colectivo II	Rend. Abonados	8.198	2.988
FIC Corporativo II	Rend. Abonados	2.965	3.449
FIC Gestionar	Rend. Abonados	6.898	1.507
FIC Pensiones II	Rend. Abonados	4.459	1.826
FIC Pensiones III	Rend. Abonados	7.520	1.422
FIC Corporativo III	Rend. Abonados	6.407	413
FIC Pensiones IV	Rend. Abonados	5.893	3.279

**NOTA 12 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (Cir. 100 de 1995) la Sociedad Fiduciaria Gestión Fiduciaria ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control de los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operativo, tanto para los fondos de inversión colectiva que administra, así como para el portafolio propio.

**Riesgo de crédito**

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que comprende un conjunto de elementos tales como políticas, principios, criterios, parámetros, y procedimientos que debe observar permanentemente cuando evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar cupos de contraparte como a lo largo de la vida de los mismos.

Para el otorgamiento de cupo de contraparte, bien sea emisor, deudor o negociador, Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un modelo interno basado en el conocimiento del emisor, deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las

condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, que permite establecer si es sujeto de inversión. Adicionalmente se mantiene un monitoreo continuo que permita calificar las operaciones realizadas acorde con el proceso de otorgamiento.

El Comité de Inversiones se ha venido realizando durante el año 2017 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la calificación de los obligados y la evaluación del riesgo de contraparte, garantizando la aplicación de las políticas internas, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

### Riesgo de liquidez

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez tendiente a mitigar la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Para la medición del Riesgo de Liquidez, se venía utilizando un modelo interno de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual estaba basado en el modelo propuesto por la Asociación de Fiduciarias. Sin embargo, y a raíz de la expedición de la Circular Externa 003 del 20 de febrero de 2015 que define la metodología del reporte estándar y de los límites de obligatorio cumplimiento aplicables a los Fondos de Inversión Colectiva abiertos sin pacto de permanencia, la cual se incluye en el Anexo 3 del Capítulo VI de la CBCF, se crea un nuevo reporte el cual empieza a ser transmitido semanalmente, atendiendo las instrucciones de la mencionada circular externa, a partir del 31 de agosto de 2015.

Al cierre del año 2017 el FIC Gestión presentó el siguiente IRL Regulatorio:

<b>FIC GESTIÓN</b>					
<b>IRL Semana del 25-Dic-2017 al 29-Dic-2017</b>					
<b>(Cifras en Miles de Pesos)</b>					
<b>DESCRIPCION</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
Total recursos líquidos a un día hábil	\$ -	\$ 258.590	\$ 443.832	\$ 537.549	\$ 537.549
Total Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC)	-	258.590	443.832	537.549	537.549
Total Liquidez 30 días	-	258.590	443.832	537.549	537.549
Máximo Retiro Neto Probable	-	2,34%	2,35%	2,35%	2,35%
Valor Neto del FIC	-	2.054.723	1.982.417	2.076.343	2.076.488
Máximo Requerimiento de liquidez	-	205.472	198.242	207.634	207.645
Nivel de Efectivo	-	12,59%	22,39%	25,89%	25,89%
Proporción de Recursos Líquidos	-	12,59%	22,39%	25,89%	25,89%
Proporción de Liquidez 30 días	-	12,59%	22,39%	25,89%	25,89%
<b>Indicador de Riesgos de Liquidez</b>	<b>-</b>	<b>125.85%</b>	<b>223.88%</b>	<b>258.89%</b>	<b>258.87%</b>

### Riesgo de mercado

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado tendiente a mitigar la pérdida asociada a la disminución del valor del fondo de inversión colectiva que administra, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Para la medición del Riesgo de Mercado, se utiliza el modelo estándar de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente se realiza un control a los límites de posiciones y VaR establecidos por la Junta Directiva para el fondo de inversión colectiva que se administra.

La gestión del portafolio administrado por Gestión Fiduciaria sigue las directrices de la Junta Directiva y la normatividad vigente aplicable. Adicionalmente se tienen en cuenta los lineamientos definidos en las reuniones del Comité de Inversiones.

Al cierre del año 2017 el FIC gestión presentó el siguiente VaR Regulatorio:

POSICIÓN (En millones)	FIC GESTIÓN	
	31-dic-17	31-dic-16
Tasa de Interés DTF ó IPC		\$
Tasa Interés M/L	1.519.4	1.337.3
Carteras Colectivas	213.0	221.2
	<b>\$1.732,4</b>	<b>\$ 1.558,5</b>
<b>VALOR EN RIESGO (En millones)</b>		
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	\$ 0,38	\$ 0,39
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	0,38	0,26
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	0,08	0,07
Tasa Interés IPC	-	-
Carteras Colectivas	0,01	0,12
<b>VALOR EN RIESGO TOTAL</b>	<b>\$ 0,84</b>	<b>\$ 0,43</b>

### Riesgo Operacional

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se ha venido realizando durante el año 2017, examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la identificación de riesgos operativos y el adecuado registro de los eventos de riesgo, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.



Durante el año 2017 se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo a la metodología descrita en el Manual de Riesgo Operativo, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos operacionales de los portafolios y fondos de inversión colectiva que administra. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo operacional.

El aplicativo de riesgos GCI tiene como objeto involucrar a todos los funcionarios en la administración de los riesgos, a través de la asignación de responsables de riesgos, controles y planes de acción o tratamientos para los diferentes riesgos, lo que permite continuar desarrollando el Sistema de Administración de Riesgo Operativo evaluando los controles implementados y el monitoreo a realizar.

Durante el transcurso del año 2017 la compañía continuó con la implementación de la cultura de riesgo operacional, dando capacitaciones sobre la materia a todos los funcionarios de la entidad, en forma presencial.

Los nuevos negocios desarrollados durante el año 2017 tuvieron el acompañamiento del área de riesgo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.

Con respecto al registro de eventos de riesgos operativo, los mismos cumplen con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

### **Plan de Continuidad del Negocio**

Gestión Fiduciaria durante el año 2017 realizó dos pruebas al plan de continuidad del negocio de la entidad, ambas en el sitio alterno, una en el mes de abril, que fue de manera parcial, arrojando resultados positivos e identificando aspectos de mejora, con los cuales se trabajó como insumo para realizar la segunda prueba de manera integral en el mes de noviembre, ocasión en la que se permitió concluir que en términos generales se puede operar desde el sitio alterno, sin contratiempos, lo que ratifica que todos los nuevos elementos que se tuvieron en cuenta para mejorar el plan de continuidad de negocio, se integraron al esquema existente sin inconvenientes.

### **NOTA 13- GOBIERNO CORPORATIVO**

Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, con la aprobación por parte de la Junta Directiva, que pretende garantizar el cumplimiento de las leyes, los estatutos, la participación, la sana convivencia, la ética, el manejo adecuado de los riesgos, las políticas de información, la debida ejecución de los controles internos y externos y la identificación, prevención y resolución de conflictos de interés en las relaciones de la Compañía con sus grupos de interés, entre otros, así como el cumplimiento de la visión, misión y valores corporativos, y demás aspectos fundamentales de la Compañía.

Los Comités de Auditoría, Gerencia, Riesgo y de Inversiones funcionan con regularidad y sus determinaciones se consagran en las actas correspondientes.

A nivel de la Junta Directiva, se tiene establecido el Comité de Auditoría, que es el máximo órgano de control de la sociedad encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, el cual está compuesto por tres miembros de la junta directiva y su respectivo reglamento aprobado por la Junta.

De igual forma, la junta directiva de Gestión Fiduciaria ha recalado y conoce que la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, buscan la protección del cliente, los accionistas y otros grupos de interés a través de altos estándares de transparencia, administración de riesgos y un adecuado manejo de conflictos de intereses y de prevención del fraude.

Durante el año 2017 se realizaron modificaciones al Código de Buen Gobierno Corporativo, principalmente la inclusión del numeral 9.13., sobre políticas particulares de conflictos de interés.

#### **Cambios realizados:**

<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CAMBIO REALIZADO</b>
Diciembre 11 de 2017	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de las referencias normativas e inclusión del numeral 9.13., sobre políticas particulares de conflictos de interés (circular 054 de 2016).</li> <li>- Actualización de la denominación de las carteras colectivas, que actualmente se llaman Fondos de Inversión Colectiva.</li> </ul>

#### **Numeral 9.13.:**

Dando cumplimiento a la Circular 054 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen políticas particulares para el tratamiento de los conflictos de interés y de las relaciones con vinculados que aseguren una efectiva e imparcial evaluación de inversiones de los FICs que contemplen inversión directa o indirecta a través de operaciones de factoring en títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE.

Cuando algún miembro del Comité de Inversiones conozca, y considere o tenga duda sobre si su relación con un tercero sujeto a análisis y/o aprobación dentro de las funciones de éste Comité, o si las relaciones de partes vinculadas o relacionadas con Gestión Fiduciaria, pueda generar situaciones de conflicto de interés, previo a la deliberación, deberá informar tal situación a los demás miembros para que se evalúe y determine si se trata o no de un conflicto de interés, para lo cual el miembro que lo informa deberá exponer las relaciones, directas o indirectas de las partes vinculadas que mantengan con clientes, o con

proveedores, o avalistas o con cualquier otro grupo de interés, de las cuales pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

En caso de considerarse que alguno de los miembros del Comité de Inversiones tenga conflicto de interés, se podrá llevar a cabo el análisis del tercero a evaluar para emitir un concepto previo favorable o en contra sobre la decisión a tomar, sin embargo, el miembro que tenga el conflicto de interés se abstendrá de participar en la deliberación y decisión. Si el concepto previo es favorable, se deberá presentar en sesión de Junta Directiva para que sea aprobada o negada por ésta instancia y defina los planes de control particulares orientados a realizar el seguimiento que considere necesario.

Se establecen políticas específicas para la realización de los negocios en los cuales se encuentre implícito un conflicto de interés:

- El límite máximo por operación no podrá ser mayor al 20% del valor del Fondo de Inversión Colectiva.
- El porcentaje máximo de inversiones en el portafolio no podrá ser mayor al 40% del patrimonio del valor del Fondo de Inversión Colectiva.
- Como mecanismo de revelación de información a los inversionistas para este tipo de operaciones, se publicará mensualmente en la página web de la Fiduciaria, dentro del informe: "Detalle Composición del Portafolio según Circular 054 de 2016", en donde se informará los montos de las operaciones, los terceros involucrados y la demás información relevante de la operación si aplica.

La información privilegiada a la que pudieran tener acceso los miembros del Comité de Inversiones en el ejercicio de su encargo, o a la que tienen acceso cualquiera de las partes vinculadas o relacionadas, no podrá ser utilizada para su beneficio propio o para el beneficio de cualquier tercero al que se encuentre relacionado directa o indirectamente, como vinculados, clientes, proveedores, avalistas o cualquier otro grupo de interés.

### **Políticas y división de funciones**

Dentro del marco de la gestión y administración de riesgos se han establecido políticas aprobadas por la Junta Directiva respecto a la naturaleza de los riesgos. Gestión Fiduciaria ha adoptado dichas políticas y las áreas de control velan por su acatamiento en beneficio del cumplimiento de políticas y división de funciones.

Las políticas y metodologías aprobadas han sido adoptadas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo de la compañía e integradas con todos los sistemas de gestión de riesgos aplicables a Gestión Fiduciaria permitiendo con ello la gestión y el control en la mitigación de los riesgos inherentes a los cuales se ve enfrentada la compañía.

Se ha estructurado un sistema centralizado de administración de riesgos, que a nivel de estructura se traduce en la constitución de la Gerencia de Riesgos y control permanente quien tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar la administración integral del riesgo.



Adicionalmente la Auditoría Interna cuenta con un plan de trabajo con mayor cobertura y alcance para velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones internas y externas relacionadas con el Gobierno Corporativo, el Control Interno, el Cumplimiento de Normatividad y el Código de Ética y Conducta cuidando que la Fiduciaria mantenga y aplique los más altos estándares que le permitan preservar una reputación intachable en la ejecución de sus negocios y el trato con sus clientes y partes relacionadas.

### **Junta Directiva y Alta Gerencia**

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio fiduciario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

Es política de la Alta Dirección dar permanente apoyo y seguimiento a los negocios de la Fiduciaria, impartir las directrices en el otorgamiento de crédito, determinar las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definir el perfil de riesgo de la entidad; adoptar las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecer la estructura organizacional requerida y evaluar las metodologías de administración del riesgo.

Adicionalmente, la Junta Directiva vela por el cumplimiento de las políticas de control interno, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), analiza los temas relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo Creditito (SARC), el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) y el Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a través del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgo.

### **Reportes a la Junta Directiva y Alta Dirección**

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria disponen de herramientas de información clara, precisa y oportuna, lo cual le permite ejercer un control permanente sobre los distintos riesgos inherentes al negocio fiduciario con las exposiciones por tipo de riesgo y por portafolio. Estos informes permiten efectuar un seguimiento periódico de los negocios y de los indicadores de rentabilidad y gestión.

### **Infraestructura Tecnológica**

La Fiduciaria continúa dotándose de sistemas y tecnologías que hacen más controlable su actividad. La infraestructura tecnológica no se limita al registro y contabilización de operaciones, sino que abarca los sistemas de seguridad y comunicaciones.

Por su parte, las áreas de Control y de Riesgos cuentan con la estructura tecnológica para brindar la información, evaluar los procesos de producción y los resultados obtenidos, tanto por operación individual como a nivel de portafolio.

## **Metodología para Medición de Riesgos**

Para identificar los diferentes tipos de riesgo la Fiduciaria cuenta con una metodología por tipo de riesgo (crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de activos y financiación del terrorismo) y con sistemas de medición que le permiten determinar su exposición a los riesgos inherentes al negocio, las cuales están documentadas en cada uno de los respectivos manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARes).

## **Estructura Organizacional**

La Fiduciaria cuenta con una Estructura Organizacional en cabeza de la Gerencia de Riesgo, que le permite propiciar el análisis, la integración y la gestión de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

Los niveles de autoridad y responsabilidad en la gestión de riesgos están identificados y son reconocidos por los funcionarios de cada área, quienes cuentan con una descripción exacta de las funciones, objetivos y alcance de su cargo.

## **Recursos Humanos**

El Outsourcing de Recursos Humanos de la Fiduciaria tiene establecidos unos criterios en cuanto a niveles educativos y de experiencia mínimos exigidos, de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo.

Las personas involucradas en el análisis, medición y gestión de riesgos poseen la experiencia, formación profesional y aptitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones de manera calificada.

Específicamente se busca combinar un nivel de formación profesional exigente en el área financiera con una reconocida moralidad y calidad humana.

Para mantener competencia técnica en los funcionarios, se adelantan programas de entrenamiento, se capacitan interna y externamente en los temas requeridos de gestión de riesgos, se participa en los diferentes foros y se interactúa con los entes reguladores y de supervisión.

## **Verificación de Operaciones**

Los sistemas tecnológicos, procesos involucrados, herramientas de evaluación y mecanismos establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

La Fiduciaria cuenta con diversos mecanismos de seguridad, tales como grabación de llamadas telefónicas; control electrónico de acceso físico a las dependencias; planes de contingencia y asistencia para fallas o interrupción en los sistemas; áreas de acceso

restringido; controles de acceso a los sistemas; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

### **Auditoría**

La Auditoría Interna revisa de manera efectiva los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno establecido en la Fiduciaria permite a la Auditoría informarse en detalle de las operaciones realizadas y efectuar seguimiento a la oportuna y correcta contabilización de las mismas, de acuerdo con los cronogramas y planes de trabajo definidos.

La Auditoría Interna tiene como función principal la revisión periódica y sistemática de las operaciones; análisis y verificación del cumplimiento del control interno; generación de reportes con recomendaciones de mejoramiento y seguimiento y asesoría sobre las acciones implementadas.

Los entes de control de la Fiduciaria validan permanentemente que las actividades, transacciones y operaciones de la Fiduciaria, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección.

### **NOTA 14 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que evita la posibilidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Entre las actividades encaminadas a dar cumplimiento a la norma durante el año 2017 se realizaron las siguientes:

- Se realizaron capacitaciones presenciales a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Estas capacitaciones se complementaron con evaluaciones escritas para tener certeza de la comprensión del tema y asegurar la incorporación de los lineamientos en los diferentes procesos de la organización.
- Se revisaron de manera cualitativa, los riesgos de LA/FT y de manera cuantitativa la segmentación de los clientes, lo que permitió enfocarse principalmente en el conocimiento de los clientes, funcionarios y proveedores.
- Se analizaron en el Comité de Riesgo, entre otros aspectos, las gestiones adelantadas en relación con la identificación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la calidad de la información de los clientes y el poblamiento de la base de

clientes como factores determinantes de un adecuado conocimiento del cliente, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

- Se continuó con el seguimiento a las operaciones diarias de los clientes con la finalidad de detectar transacciones inusuales y/o sospechosas.
- Se cumplió oportunamente con el envío de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero "UIAF".
- Se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo a la metodología descrita en el Manual SARLAFT, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo LA/FT.
- Se realizó una mejora al proceso de segmentación, que consiste en la implementación del módulo "segmentación" en el aplicativo GCI, el cual se alimenta de información de los clientes de la Fiduciaria que se encuentran en el aplicativo FINANSOFT, empleando un algoritmo de *clustering* y se encuentra en etapa de pruebas.

#### **NOTA 15 – CONTROLES DE LEY**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo de Inversión Colectiva cumple con los máximos establecidos por el reglamento y normatividad vigente

Capital mínimo establecido	: 2.600 SMLMV
Monto Mínimo de Inversión	: \$1 millones de pesos
Saldo máximo por Inversionista	: 10% del valor del fondo
Monto Máximo Inversión en CDT	: 90%
Monto máximo por emisor	: 30%
Comisión por administración	: 1.5% E.A.

#### **NOTA 16 – CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre de 2017, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva.

#### **NOTA 17 – EVENTOS POSTERIORES**

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la CE 037 de diciembre 20 de 2017 la cual hace referencia a "las instrucciones sobre la valoración de las inversiones que conforman los portafolios de los Fondos de Inversión Colectiva", cuya aplicación rige a partir del 1 de enero de 2018.



En relación con su aplicación, y específicamente en lo dispuesto a la valoración de los títulos participativos diferentes a acciones, no genera impacto en los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva, ya que la metodología utilizada para valorar este tipo de inversiones se realiza con el valor de unidad suministrada por la Sociedad Administradora.

**NOTA 18 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros del Fondo por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, preparados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF aplicables al Fondo, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva al 25 de enero de 2018. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social dentro de los plazos establecidos por Ley, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros. Los estados financieros del fondo al 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 26 de mayo de 2017.